



FICHA TEMÁTICA

La declaración de conformidad en la Directiva sobre la seguridad de los juguetes de 2009

Octubre de 2009

Este documento forma parte de una serie de fichas temáticas cuyo objetivo es ofrecer una visión general de los cambios introducidos por la nueva Directiva sobre la seguridad de los juguetes (DSJ 2009), adoptada en 2009. Con las fichas temáticas TIE/CE se pretende orientar a los fabricantes de juguetes de toda la UE acerca de la aplicación de la DSJ 2009. En ellas se presta especial atención a las obligaciones de los fabricantes.

La DSJ 2009 reforzará las normas que ya se habían establecido en la DSJ 1988. A resultas de ello, esta nueva legislación exigirá adaptaciones en la cadena de fabricación, así como nuevos procedimientos a lo largo de la cadena de suministro.

La DSJ 2009 se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* el 30 de junio de 2009 y entró en vigor el 20 de julio de 2009. Las disposiciones generales de la DSJ 2009 serán aplicables a los juguetes comercializados a partir del 20 de julio de 2011, mientras que los requisitos en materia química serán aplicables a los juguetes comercializados a partir del 20 de julio de 2013 (período adicional de transición de dos años sobre las propiedades químicas). En la práctica, esto significa que **se permitirá la comercialización de los juguetes que cumplieran los requisitos de la DSJ 1988 hasta el 19 de julio de 2011 o el 19 de julio de 2013 en el caso de determinados requisitos químicos.**

Declaración de conformidad

Cuando se introduce un juguete en el mercado, el fabricante debe establecer una declaración CE de conformidad (DC). De esa manera, el fabricante certifica y asume la responsabilidad de que el juguete cumple los requisitos esenciales de la DSJ 2009.

El fabricante o el representante autorizado establecido en la UE debe conservar la DC durante diez (10) años después de que se introduzca el juguete en el mercado.

La DC ha de traducirse a la(s) lengua(s) exigida(s) por el Estado miembro en cuyo mercado se pone a disposición o se comercializa el juguete.

La DC debe indicar que se ha demostrado el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la DSJ 2009, y debería incluir como mínimo (en cuanto a la presentación, véase el anexo III de la DSJ 2009):

- el número de identificación única del juguete;
- el nombre y la dirección del fabricante o de su representante autorizado;

- o la indicación de que «la presente declaración de conformidad se expide bajo la exclusiva responsabilidad del fabricante»;
- o el objeto de la declaración (incluida una imagen en color);
- o si procede, referencias a las normas armonizadas aplicadas o referencias a las especificaciones respecto a las cuales se declara la conformidad;
- o si procede, la indicación de que «el organismo notificado ... (nombre, número) ... ha efectuado ... (descripción de la intervención) ... y expide el certificado»;
- o información adicional, tal como la fecha, el lugar, la firma del fabricante, y el cargo del firmante.

Cabe señalar que un importador también debe guardar una copia de la DC del fabricante durante un período de diez (10) años desde la comercialización del juguete.

La DC podría aplicarse a más de un juguete, a condición de que se cumplan los requisitos antedichos; ahora bien, es preciso actualizar la DC continuamente en caso de que se produzcan cambios.

Fuentes de información

El texto final de la DSJ 2009 está disponible aquí, y como complemento también está disponible aquí el texto de la DSJ 1988.

Los dos documentos también pueden encontrarse en los siguientes URL:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ%3AL%3A2009%3A170%3A0001%3A0037%3AES%3APDF>
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1988L0378:20090112:ES:PDF>

Aviso importante:

Esta ficha temática refleja nuestra interpretación del texto de la DSJ 2009 publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* el 30 de junio de 2009 y pretende simplemente resaltar de manera general ciertas disposiciones de dicho texto. TIE no garantiza de ningún modo que la información adjunta sea completa y no asume ninguna responsabilidad sobre el uso de esta ficha temática o cualquier recurso que pueda hacerse a la misma.

TOY INDUSTRY OF EUROPE
 [FABRICANTES DE JUGUETES DE EUROPA]
 Boulevard de Waterloo, 36 -
 1000 Bruselas
www.tietoy.org

DG EMPRESA E INDUSTRIA
 Rue Belliard, 100
 1049 Bruselas
http://ec.europa.eu/enterprise/index_es.htm

